Poder del q.a

A

El Alcalde don Manuel Marin y Garcia y Olazaran y q.e

En la villa de Cieza en la sala del
Ayuntamiento de la Encatorze de
del mes de marzo de mill y seis.s y sesenta
años sus mrs. de don Manuel Marin y Garcia
y Olazaran y Thomas Marin alcaldes
ordinarios Joan Marin Galo Mariesalgua
Clemente Mayor Andres Vellan don Rodrigo
Lopez Marin don Gonçalo Gallego Butrago
don Pedro Marin de Arroca Antonio
Torres Pedro Marin Castaño don Pedro
Butrago y Angosto Felipe Montiel Ma
nuel de Salinas Alonso Reuiz Garcia
Fran.co Marin Joan de Montiel Miguel
Martinez don Rodrigo de Butrago Ber.mo
de Angosto Bernabe Marin Pruche Juan Go
mez Vellan Joan de Merida Regidores
el lic.do don Matias Blasquez y Pedro
Bermudez Talon fieles executores
con exo justicia y rezimiento de esta
dha villa estando juntos en su ayun
tamiento como lo an de uso y con
tumbre = dixeron que por quanto ante
nido Gordon del Rey don Fran.co Gran y Agua
del Consejo de su Mag.d su ser y intendente
de general de las rentas reales de este
Reyno de Murcia para que esta villa acu
da a su Mag.d a liquidar y dar las quen
tas de todos los maravedis que a debido
pagar hasta el año pasado de mill y seis
y cinquenta y ocho de quiebras de
millones y de otros efectos con que esta villa
sirve a su Mag.d y que para todo ello va ya
comisario con poder bastante de este con
cexo para poderles obligar como per
sonas particulares a pagar los alcan
ces que se le hizieren y cumpliendo con
lo suso dho y con las demas ordenes de
el dho Oydor como tal concexo y vs
particulares por lo que a ellos toca
y prestando como prestan voz y cab
cion por todos los demas vs de esta dha
villa de que los suso dhos y cada uno
de ellos estaran y pasaran en todo tien
po por lo que de suso y a de el cargado
en este decreto y poderso expressa
obligacion que para ello hizieron de
sus personas y bienes y todos juntos
y unanimes y conformes y de man
comun a voz de uno y cada uno de ellos
y de sus bienes por si e por el todo

En diez y siete de ese año de sesenta y sesenta se saco testimonio de el en pliego de sellos y de intermedio comun de este
Alcalde